

RESOLUCIÓN No. 0883

(29 MAY 2023)

"Por medio de la cual se renueva programa de formación Técnico Laboral al Establecimiento de Educación Para el Trabajo y Desarrollo Humano FUNDACIÓN SAN MATEO con NIT 832.008.253-1

solicita la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, so pena de las sanciones y penalidades a las que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: El programa identificado en el Artículo Primero y Segundo de esta Resolución, deberán ser registrados en el Sistema Nacional de Información SIET por parte del Área de Inspección y Vigilancia, con el número de la presente resolución a la Instituciones Educativas para el Trabajo y el Desarrollo Humano **FUNDACIÓN SAN MATEO**.

ARTÍCULO SEXTO: – La Secretaría de Educación de Soacha, en ejercicio de la función de Inspección y Vigilancia, verificará de oficio o a solicitud de parte, en cualquier tiempo que la institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano cumpla con los requisitos y condiciones requeridas para el funcionamiento; en el caso de no cumplir con las condiciones inicialmente aprobadas, o desmejorarlas, será objeto de apertura de la correspondiente investigación y las sanciones que corresponda según la investigación y valoración jurídica, pudiendo llegar hasta el cierre del establecimiento.


ARTÍCULO SÉPTIMO: – La presente resolución debe fijarse en un lugar visible de la institución **FUNDACIÓN SAN MATEO**.

ARTÍCULO OCTAVO: – Notifíquese, por conducto del Área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Soacha, la presente Resolución al Representante Legal de la Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano de **FUNDACIÓN SAN MATEO**.

ARTÍCULO NOVENO: – Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación de Soacha, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

ARTÍCULO DECIMO: – La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA ÁLVAREZ TOVAR
Secretaría de Educación

Proyectó: Ingrid Noreya Godoy – Apoyo Técnico Administrativo Inspección y Vigilancia
Revisó: Diego Ignacio Góngora Espinel – Profesional Universitario Área de Inspección y Vigilancia
Revisó: Julián Yamid Mendoza Coronado. – Profesional Universitario Área de Planeación Educativa
Revisó: Sandra Liliana Trillaras. – Directora de Calidad Educativa
Revisó: Sandra Patricia Riaño C. – Directora Administrativa y Financiera
Revisó: Luz Amanda Laverde Sabogal – Líder Área Jurídica
Revisó: Nubia Mercedes Rodríguez – Asesora SEM